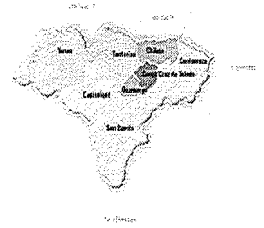




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 084-2021-MPC

Contumazá, 07 de julio 2021

VISTO; el Informe Nº 011-2021-DEMUNA/MPC, emitido por el Responsable de la Defensoría del Niño y el adolescente solicitando emisión de resolución de conformación del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente del Distrito de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305- Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son Atribuciones del Alcalde:(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas (...)”, asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2021-MPC Se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Contumazá con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo, genuino, que represente el pensamiento de las niñas, niños y del adolescente de los diferentes sectores del distrito de Contumazá y que generen propuestas, ideas, soluciones que orienten al desarrollo de Contumazá.

Que el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal Nº 009-2021-MPC establece que, el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes está conformado por la Asamblea General y el Equipo de Coordinador. La Asamblea General está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo al reglamento. El Equipo coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes e la Asamblea General y estará integrado por : a) Coordinador General; b) Sub Coordinador; c) Coordinador de Actas y d) Coordinador de Organización.

Que el responsable de la DEMUNA de la Municipalidad, mediante Informe Nº 011-2021-DEMUNA/MPC señala que se ha realizado válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes por lo que solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Contumazá, siendo sus integrantes los que a continuación se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
COORDINADORA GENERAL	ANGHELA CRISTINA PRETEL SANTA CRUZ	71592923
SUB COORDINADORA	SANDRA VALENTINA IGLESIAS NUREÑA	76782111
COORDINADORA DE ACTAS	WENDY OLINDA VASQUEZ FLORIAN	60576142
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	ALINE ANAÍ DÍAZ ALCÁNTARA	60440617

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente el cumplimiento de la presente y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 ALCALDIA
 Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDE

